

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2023-01396-00 EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 2 9 SEP 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda los documentos que prestan mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de BANCIEN S.A. contra GLADYS PAEZ PEREZ por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 80000046987

- 1. \$5'632.861,00 M/cte. por concepto del capital insoluto contenido en el título valor, base de recaudo.
- 2. Por los intereses moratorios sobre el valor anotado en el numeral anterior desde el 16 de junio de 2023, hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 3. \$146.794, por intereses de plazo pactados en el pagaré.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada EVA GISELLE MORENO GIRALDO, como representante legal de la entidad que representa y apoderada del demandante.

NOTIFÍQUESE	MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ JUEZ (2)
JUZGADO 66 CIVIL M DE BOGOTA DO	
La anterior providencia	se notifica

Notifiquese personalmente a la parte demandada.

por estado No. 142 hoy = 2 OCT

hora 6.90 a.m.

Secretaria